



DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO REGISTRO	
-7 ABR. 2014	
SALIDA	00787

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Dirección General de Ordenación del Juego

Nº REF: 77-11/GA/N0440770F/SGR
79-11/ADC/N0440770F/SGR
80-11/AHC/N0440770F/SGR

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA FORMULADA POR LA ENTIDAD LADBROKES INTERNATIONAL, PLC, EN RELACIÓN CON LA LICENCIA GENERAL DE LA MODALIDAD DE JUEGO APUESTAS Y LAS LICENCIAS SINGULARES DE LOS TIPOS DE JUEGO APUESTAS DEPORTIVAS DE CONTRAPARTIDA Y APUESTAS HÍPICAS DE CONTRAPARTIDA, OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIONES DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2012.

En cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego (en adelante, LRJ) y en el Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2011 en lo relativo a licencias, autorizaciones y registros del juego (en adelante, RDLAR), y en consideración a los siguientes



ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 7 de diciembre de 2011, D. Steven John Buchanan, en nombre y representación de la entidad LADBROKES INTERNATIONAL, PLC, con C.I.F. número N440770F, con domicilio social en GIBRALTAR, 57/63 Line Wall Road, y con domicilio a efectos de notificaciones en MADRID, c/ Castelló, 95 - 2ºD, 28006, en el marco de la Convocatoria para el otorgamiento de licencias generales aprobada por la Orden EHA/3124/2011, de 16 de noviembre, presentó, entre otras, su solicitud de licencia general para el desarrollo y explotación de la modalidad de juego "Apuestas" a la que se refiere la letra c) del artículo 3 de la LRJ, y sus solicitudes de licencias singulares para el desarrollo y explotación de los tipos de juego "Apuestas deportivas de contrapartida" y "Apuestas hípicas de contrapartida" vinculado a la referida modalidad de juego "Apuestas".



MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Dirección General de Ordenación del Juego

Segundo. Con fecha 1 de junio de 2012, mediante Resoluciones de esta Dirección General de Ordenación del Juego, le fueron otorgadas a la entidad LADBROKES INTERNATIONAL, PLC, las licencias solicitadas.

Tercero. Con fecha 18 de marzo de 2014, ha tenido entrada en el Registro de esta Dirección General de Ordenación del Juego, escrito de D. Steven John Buchanan, actuando en nombre y representación de la entidad LADBROKES INTERNATIONAL, PLC, por el que renuncia a la licencia general de la modalidad de juego "Apuestas" y a las licencias singulares para los tipos de juego "Apuestas Deportivas de Contrapartida" y "Apuestas Hípicas de Contrapartida" que le fueron otorgadas.

Cuarto. Con fecha de 31 de marzo de 2014, la Subdirección General de Inspección del Juego de la Dirección General de Ordenación del Juego ha emitido un Informe de verificación de cese de actividad de comercialización de actividades de juego relativas a la licencia general de "Apuestas" y a las licencias singulares de "Apuestas Deportivas de Contrapartida" y "Apuestas Hípicas de Contrapartida" de la entidad LADBROKES INTERNATIONAL, PLC, en el que se concluye que la referida entidad, a la fecha de realización del informe, no está comercializando actividad de juego relativa a las licencias de referencia.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la LRJ, es función de la Comisión Nacional del Juego conceder los títulos habilitantes necesarios para la práctica de las actividades de juego objeto de la Ley.

Por su parte, los artículos 10 y 11 de la LRJ atribuyen a la Comisión Nacional del Juego la tramitación de los procedimientos de otorgamiento de licencias generales y singulares.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional décima de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, la Dirección General de Ordenación del Juego del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas asumirá el objeto, funciones y competencias que la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, atribuye a la extinta Comisión Nacional del Juego.

Segundo. De acuerdo con el artículo 90.1 de la Ley 30/1992. De 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo



MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Dirección General de Ordenación del Juego


Común (en adelante LRJPAC), todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos.

El artículo 91.2 de la LRJPAC establece que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueran notificados del desistimiento.

Tercero. El artículo 9.5 de LRJ y el artículo 5 de RDLAR, establecen que las licencias y autorizaciones reguladas en esas normas se extinguirán, entre otros supuestos, por renuncia expresa del interesado manifestada por escrito.

Por cuanto antecede, en el ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 21 de la LRJ en relación con la Disposición transitoria primera de la misma Ley, en aplicación de lo previsto en el artículo 91.2 de la LRJPAC.

ACUERDA



Primero. Aceptar la renuncia formulada por D. Steven John Buchanan, en nombre y representación de la entidad LADBROKES INTERNATIONAL, PLC, en relación con la licencia general de la modalidad de juego "Apuestas", y las licencias singulares para los tipos de juego "Apuestas deportivas de contrapartida" y "Apuestas hípcas de contrapartida", otorgadas mediante Resoluciones de la Dirección General de Ordenación del Juego de fecha 1 de junio de 2012.

Segundo. Declarar extinguidas la licencia general de la modalidad de juego "Apuestas", y las licencias singulares para los tipos de juego "Apuestas deportivas de contrapartida" y "Apuestas hípcas de contrapartida", otorgadas a la entidad LADBROKES INTERNATIONAL, PLC, mediante Resoluciones de la Dirección General de Ordenación del Juego de fecha 1 de junio de 2012, y ordenar el archivo de las actuaciones.


Tercero. Proceder a la cancelación de la inscripción en el Registro General de Licencias de Juego de la entidad LADBROKES INTERNATIONAL, PLC, como titular de licencia general de la modalidad de juego "Apuestas", y las licencias singulares para los tipos de juego "Apuestas deportivas de contrapartida" y "Apuestas hípcas de contrapartida".



MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Dirección General de Ordenación del Juego

Contra la presente resolución el interesado podrá interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Hacienda, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la LRJPAC.

Madrid, 4 de abril de 2014
EL DIRECTOR GENERAL


Carlos Hernández Rivera.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO